



Bogotá, D.C. Septiembre 3 de 2020

603

Señor.
Anónimo.
Sin dirección.
Ciudad.

Asunto: Respuesta derecho de petición sobre Presunta obra incumpliendo normas urbanísticas y construcción segundo piso en el antejardín.

Referencia: Oficio radicado 20204601535352 del 2020.

Respetado Señor,

En atención a su oficio de fecha del 7 de Agosto del 2020 radicado con el número de la referencia, dentro del que requiere se investigue la construcción que se adelanta en la Carrera 73 # 76 – 03 de esta Localidad, nos permitimos suministrar la siguiente respuesta, en orden a cada una de sus peticiones:

- Con relación a su pedido de inspeccionar el bien de la dirección arriba mencionada se le da a conocer que se dispuso llevar a cabo una Visita Técnica mediante radicado 20206030014563, en dicho lugar a fin de establecer posibles infracciones al régimen de obras, una vez se obtenga el informe correspondiente se dará continuidad al trámite según resulte pertinente.

Cordialmente,



ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES.
Alcaldía Local de Engativá
alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Javier Eduardo Sandoval Escobar
Revisó: Jhon Roger Martínez
Wilson Hernández Ariza.
Aprobó: William A. Díaz.

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección para que se le comuniqué el trámite dado a su requerimiento, y de conformidad con en el parágrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), hoy, _____, se fija la presente comunicación, con el fin de informarlo respecto a su requerimiento, en lugar visible de la Alcaldía de Local de Engativá, siendo las siete de la mañana (7:00 A.M.) por el término de cinco (5) días hábiles.

El presente oficio permaneció fijado en lugar público de esta Alcaldía por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, _____ (día hábil).

